


 0-27037000-0
 CAJ EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 01 OCT 2024

Nº 903 /T-16.b.2/JEPAE/0455/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 127/IV DE/D-CP/09.00 del 26 de agosto de 2024, remitido por el (la) IV División de Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 0716 del 26 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) IV División de Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Compañía Comunicaciones del VRAE, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	6250-10-150-5640	00002	SISTEMA ILUMINACION POR FIBRA OPTICA 150 W	OPALUX		20/12/2012	180.00 0.00
02	6730-99-060-0010 95226644	00009	PROYECTOR PA7F250165L	EPSON	POWER LITE 910W	20/12/2012	4,250.00 425.00
03	7025-00-010-0431 74084550	00107	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	L3150	08/11/2019	950.00 0.00
04	7025-10-020-0005 74646695	00018	ECRAM			20/12/2012	338.00 0.00
05	7025-10-020-0005 74646695	00019	ECRAM			20/12/2012	338.00 0.00
06	7045-10-010-0016 74084550	00324	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL W9AY153118	EPSON	L575	10/12/2018	850.79 0.00
07	7045-10-010-0016 74084550	00325	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL W9AY153251	EPSON	L575	10/12/2018	850.79 0.00

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

/T-16.b.2/JEPAE/0455/Bajas.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 661 /JEPAE del 11 de Septiembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) CIA COM VRAE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) IV División de Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército Del Perú

Jefatura de Patrimonio del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ	
NOMBRE UGL:	CG IV División de Ejército
UGL:	0870

Resolución N° 903/T-16.b.2/JEPAE/0455/Bajas

Item N°	Codigo Patrimonial (1)	Denominacion del Aparato Eléctrico Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE (3)	Condicion del RAAE (4)
1	6250-10-150-5640	SISTEMA ILUMINACION POR FIBRA OPTICA 150 W 230 V	OPALUX	91050301	S/ 750.00	Huamanga	5	5.1	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
2	6730-99-060-0010	PROYECTOR	EPSON	1503020303	S/ 1.00	Huamanga	4		1	3	0.003	Completo	Inoperativo
3	7025-00-010-0431	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	91050301	S/ 580.00	Huamanga	3	3.2	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
4	7025-10-020-0005	ECRAM	S/M	91050301	S/ 350.00	Huamanga	3	3.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
5	7025-10-020-0005	ECRAM	S/M	91050301	S/ 350.00	Huamanga	3	3.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
6	7045-10-010-0016	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	91050301	S/ 290.00	Huamanga	3	3.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
7	7045-10-010-0016	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	91050301	S/ 290.00	Huamanga	3	3.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
Totales					S/ 2,611.00				7	30	0.03		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019- MINAN

(3) Estado del RAAE= Completo - Incompleto

(4) Condicion del RAAE= Operativo - Inoperativo


 S. 330545700 - 0+
 JAVIER MARIO ACOSTA CANCHO
 S01 EP